

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022-00037

Revisadas las diligencias de notificación allegadas por la parte demandante se advierte que se incurre en error frente a la naturaleza del proceso, de modo que allí se indica que se trata de un proceso ejecutivo pese a que en realidad se adelanta la restitución de bien inmueble; así mismo, se señala como tipo de providencia a notificar “*auto que libra mandamiento de pago*”, decisión que no corresponde con la adoptada al interior del plenario.

En virtud de lo anterior, se requiere a la parte actora a efectos de que proceda a surtir nuevamente la notificación al extremo pasivo asegurándose de tener en cuenta las observaciones que aquí se realizan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico 19 de mayo de 2022

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8040418a25c375f662362ce8a54756a7b066c6324b3a8e0da0b39ecd0103b1af**

Documento generado en 18/05/2022 07:24:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>